

RESOLUCIÓN N° 1759 /2016

AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO DE ALCOHOL Y COMERCIAL

RECOLETA, 01 JUN. 2016

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. N° 23040 de fecha 18 de mayo del 2016;
2. Informe del Departamento de Inspección de Fecha 18 de mayo del 2016;
3. Memorandum N° 47 de fecha 23 de mayo del 2016, emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica;
4. Comprobante de Pago N°16s1317-23792 de fecha 18 de mayo del 2016, emitido por la SEREMI de Salud Región Metropolitana;
5. Cesión de Derechos de Patentes Comercial y de Alcoholes de fecha 03 de mayo del 2016;
6. Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014, que designa Director de Atención al Contribuyente;
7. Decreto Exento N° 4707 de Fecha 22 de Diciembre del 2014, que delega atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; y
8. Lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; y
9. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

- 1º **AUTORIZÁSE** la transferencia de la patente enrolada con el N° **2-743238 y 4-511282**, ubicado en el domicilio **AV. PERU N° 631**, que autoriza el ejercicio del giro **"RESTAURANT COMERCIAL, RESTAURANT DIURNO O NOCTURNO, CLASIFICACIÓN LETRA "C", LEY 19.925**, la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del Contribuyente **SERGAE SPA., Rut. N° 76.511.456-K**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Cesión de Derechos Patentes Comercial y de alcoholes, firmado ante Notario Público Luis Poza Maldonado de fecha 03 de mayo del 2016.
- 2º **Déjase expresamente establecido** que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 3º **Déjase expresamente establecido** que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 4º **Déjase expresamente establecido** que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 5º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



SECRETARIO MUNICIPAL
HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR(S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

HNM/JRR/KMM/esa
26/05/2016